

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que SURA EPS arrimó respuesta al oficio del 30 de abril de 2021. A Despacho, 30 de marzo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandant	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Sonia Arango Ángel
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00102 00
Sust. No. 468	Incorpora respuesta oficio – Requiere demandante so pena de desistimiento

Se incorpora al expediente la respuesta arrimada por la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., al Oficio del 30 de abril de 2021, en la que informa como dirección de ubicación de la señora Sonia Arango Ángel, la Calle 32 E # 65 B - 19 de Medellín.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a lograr la notificación del presente proceso a la señora Sonia Arango Ángel a la dirección indicada en el párrafo anterior y allegue prueba de ello; so pena de declarar el desistimiento tácito.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
10/06/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **086**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO